



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2018-MDY

Yura, 05 de Setiembre del 2018

**VISTOS:**



Informe N° 027-2018-GM-MDY, Informe N° 350-2018-GRRHH-MDY, Proveído N° 953-2018 del despacho de Alkalía, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, el reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2009- de fecha 30 de setiembre de 2009, en su artículo 50° establece que le Gerente Municipal, por la naturaleza del servicio esta exceptuado del uso de tarjetas de Control de Permisos, mas no se señala quienes están exceptuados de marcar y registra su Tarjeta de Control y Asistencia;



Que, mediante el Informe N° 027-2018-GM-MDY de la Gerencia Municipal, solicita la Exoneración de Mercado de Asistencia, indica en su conclusión que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39 ° y 40 ° de la Constitución Política del Perú los empleados de confianza, al igual que otros servidores públicos y funcionarios del Estado, se encuentran al servicio de la Nación, no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública, (...);

Que, se tiene el Informe N° 350-2018-GRRHH-MDY, de la Gerencia de Recursos Humanos, concluye con la Opción de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos antes mencionados e indica **Exonerar al Gerente Municipal (funcionario)** el registro de control de asistencia y el uso de papeletas de salida;

Que, según Resolución de Alkalía N° 163-2018-MDY de fecha 21 de agosto del 2018, resuelve, **Designar** al Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 22 de Agosto de 2018;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR**, a partir del 05 de Setiembre de 2018, al **Arq. CESAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA** Gerente Municipal, la obligación del marco de ingreso y salida en el reloj Biométrico, en merito a lo expuesto en la parte considerativa que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Recursos Humanos la aplicación de los mecanismos de Control de Asistencia correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución al interesado y la Gerencia Recursos Humanos, para su conocimiento y fines de la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
*Abog. Max Oscar Muscoso Herrera*  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE